

# ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2015

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

# **INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN LAS PARCELAS N° 10170 Y 10174 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE DOS HERMANAS (SEVILLA)**

**Susana Díaz Morillas**

**Miguel Ángel Vargas Durán.**

**Resumen:** Para tramitar la autorización de la explotación del recurso minero de la Sección A, calcarenitas, en las fincas registrales números 10174 y 10170 del Registro de La Propiedad n° 3 de Dos Hermanas (Sevilla), pertenecientes a la hacienda de olivar "Los Molinos del Maestre, se realizó una prospección arqueológica superficial que dio resultados negativos para la localización de entidades arqueológicas.

**Abstract:** To process the authorization of the exploitation of the mining resource of Section A, calcarenitas, in the registry farms number 10174 and 10170 of the Registry of Property No. 3 of Dos Hermanas (Seville), belonging to the farm of olive grove "Los Molinos del Maestre", a superficial archaeological survey was carried out that gave negative results for the location of archaeological entities.

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La presente memoria preliminar da cuenta de la prospección arqueológica superficial realizada en las fincas registradas con los números 10174 y 10170 en el Registro de La Propiedad n° 3 de Dos Hermanas (Sevilla), pertenecientes a la hacienda de olivar denominada "Los Molinos del Maestre", para las que la firma LOS MOLINOS S.L.U. tramita la autorización para la explotación del recurso minero de la Sección A, calcarenitas.

La finalidad de este trabajo ha sido, pues, la realización de una prospección arqueológica superficial de las parcelas citadas para cumplimentar lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo tanto esta prospección arqueológica superficial ha tenido como objetivo localizar y delimitar los yacimientos que pudieran verse afectados por la explotación minera, así como establecer las pertinentes cautelas en el supuesto de detección de entidades arqueológicas.

El trabajo de campo se hizo el 22/08/2015 en las parcelas de referencia, realizando una prospección arqueológica intensiva de cobertura total de la superficie ocupada de las mismas. El 24/08/2015 se concluyó la redacción de la presente memoria preliminar y final.

## **2.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.**

La intervención arqueológica desarrollada se dirigió a la obtención de datos fiables que permitieran delimitar con precisión tanto los yacimientos inventariados y catalogados existentes en la parcela objeto de estudio y en sus inmediaciones, como los desconocidos que pudieran detectarse a consecuencia de la prospección superficial que se solicitó a la Delegación de Cultura. Se persiguió, pues, una finalidad instrumental y a la vez científica, ya que con los resultados obtenidos de la prospección arqueológica se redactó la pertinente memoria que se anexó al Estudio de Impacto Ambiental, de obligado cumplimiento para este tipo de actuaciones, según lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

### **Metodología.**

La primera tarea desarrollada consistió en el estudio minucioso de la historiografía científica existente sobre la zona, con lo cual se tomó contacto directo con los hitos arqueológicos conocidos y documentados en la bibliografía, mapeo y memorias de actuaciones arqueológicas, lo que nos permitió obtener una visión global del ámbito geográfico en el que estaban incardinadas las parcelas objeto de estudio.

Se procedió además a una consulta exhaustiva de la documentación disponible en la Delegación Territorial de Cultura de Sevilla, a fin de recabar toda la información existente sobre la zona. Esta primera fase se completó con el estudio detallado del plan de labores y los trabajos auxiliares proyectados necesarios para la explotación de la cantera, y su posible alcance sobre yacimientos documentados con anterioridad.

Se aplicó una estrategia de prospección intensiva de cobertura total consistente en abrir frentes de batida en zigzag a intervalos de 5 m por cada 2 prospectores de un total de dos. Considerando que la parcela tiene forma rectangular y que el eje mayor de la misma tiene orientación N.-S. las líneas de zigzag se batieron de O. a E. La

organización del muestreo ha sido sistemática al objeto de disponer las unidades a igual distancia unas de otras al objeto de cubrir toda la parcela. Para cartografiar la superficie prospectada se ha utilizado un mapa a escala 1:10.000.

El procedimiento seguido para la georreferenciación de entidades arqueológicas consistió en la utilización de un receptor GPS (Global Positioning System) marca GARMIN modelo 12 XL CHANNEL, adaptado al sistema de referencia geodésico oficial en el territorio español, el denominado ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), conforme establece el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio.

El sistema de coordenadas utilizado fue el UTM (Universal Transverse Mercator) HUSO 30, que nos permitió delimitar con geometría poligonal el yacimiento arqueológico inventariado denominado "Hacienda de Maestre" que resultó ser la única entidad arqueológica espacial detectada. Se ha revisado la delimitación del polígono de protección del citado yacimiento y especificado los pares de coordenadas de los 14 vértices, que son coincidentes con los que figuran en la ficha oficial del yacimiento, de la que se adjunta copia al final de este artículo.

### **3.- YACIMIENTO INVENTARIADO.**

#### **Hacienda de Maestre.**

El yacimiento arqueológico denominado "Hacienda de Maestre", nº de código 0141038073, se localiza en las parcelas objeto de estudio ocupando un polígono alrededor del único inmueble edificado en la finca, que es una hacienda de olivar del s. XVII en perfecto estado de conservación, conocida como "Hacienda de los Molinos de Maestre", catalogada como bien patrimonial de interés etnológico e inventariada con el número de código 01410380041.

El yacimiento arqueológico está en la Base de Datos de Bienes Inmuebles de Andalucía del SIPHA. Se le categoriza como zona arqueológica, asignándole un polígono de protección, cuyas coordenadas U.T.M. que revisamos con nuestro GPS sobre el terreno durante el desarrollo del trabajo de campo, son coincidentes los datos de la ficha. Son las que a continuación se detallan:

VÉRTICE	UTM X	UTM Y
1	239778	4127668
2	239788	4127726
3	239770	4127745
4	239754	4127786
5	239718	4127777
6	239690	4127756
7	289635	4127716
8	239631	4127685
9	239644	4127649
10	239656	4127613
11	239696	4127588
12	239753	4127581
13	239772	4127615
14	239775	4127647

#### **4.- RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN.**

La finca objeto de estudio constituye en el 80 % de su extensión una superficie de tierra calma de cultivos de secano y un 20% de olivar de regadío, cuyo laboreo constante mantiene el suelo libre de vegetación sobre una superficie llana con una altura media de 50 m. s.n.m. sin apenas pendientes, todo lo cual le confiere unas óptimas condiciones de visibilidad para la detección de ítems arqueológicos superficiales, no obstante, al tratarse de una zona de vaguada los arrastres terrígenos desde hace 2 milenios hasta la actualidad han generado una potente capa de sedimentos de unos 50 cms. aproximadamente que pueden ocultar evidencias arqueológicas de época romana o anteriores, por lo que no es descartable a priori la posibilidad de que a una profundidad mayor de -40 cm.(máximo calado de reja del arado subsolador) puedan existir entidades arqueológicas además de las inventariadas o formando parte de las mismas.

Durante el desarrollo de la prospección pudimos comprobar "in situ" que no ha habido remociones de tierra con maquinaria pesada que hayan alterado este yacimiento, salvo la propia del alboreo anual del olivar con reja de arado mecanizada. Los materiales que aparecen en superficie son medievales cristianos (ss. XIV-XV): restos de ladrillos (Lam. I), cerámicas meladas, fragmentos de tinajas y de época moderna (ss. XVI-XVIII): cerámicas vidriadas en verde y algún que otro fragmento de azul sobre azul muy rodado.

Bordeando en el camino de acceso desde la puerta de la finca hasta la Hacienda se observa la presencia de 3 sillares de calcarenita utilizados como cubiertas de arquetas, que sin duda deben proceder de algún yacimiento arqueológico romano localizado en las inmediaciones (Lam. II).

Salvo en la superficie ocupada por el yacimiento inventariado, en el resto de la finca la prospección arqueológica superficial intensiva de cobertura total ha dado resultados negativos para la detección de entidades arqueológicas en superficie, ya que no se visualizaron ítems artefactuales, ecofactuales, ni estructurales que delatasen la existencia de evidencias, por lo tanto podemos confirmar la no presencia de entidades arqueológicas superficiales en el ámbito estudiado.

## **6.- CONCLUSIÓN**

Para todo el ámbito de afección por el proyecto de explotación del recurso minero de la Sección A), calcarenitas, , exceptuando la superficie delimitada para la entidad arqueológica "Hacienda de Maestre" con nº de código 0141038073, la metodología aplicada en esta prospección arqueológica superficial de cobertura total ha demostrado la evidencia de la inexistencia de nuevos yacimientos arqueológicos con una fiabilidad del 95%, por consiguiente nos queda un 5% de posibilidades de que cuando comience la explotación y se realicen los primeros movimientos de tierra puedan aflorar evidencias arqueológicas interestratificadas subyacentes no visibles en superficie. De esta circunstancia se derivan dos conclusiones:

1. Ante la apertura de zanjas o movimientos de tierra necesarios para la realización de desmontes de todo tipo, es conveniente que el capataz observe el movimiento de tierras con objeto de detectar cualquier incidencia en los cortes del subsuelo.
2. Para todas las actuaciones que puedan tener alguna repercusión sobre un hallazgo casual que se pudiera producir en la ejecución de los movimientos de tierras, se estará a lo dispuesto en el *art. 50 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía*, debiendo notificarse cualquier hallazgo inmediatamente a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.



## REPORTAJE FOTOGRÁFICO.



Lámina I. Detalle de los materiales cerámicos del yacimiento Hacienda de Maestre



Lámina II. Sillar cubriendo una arqueta de la conducción de cable de alumbrado



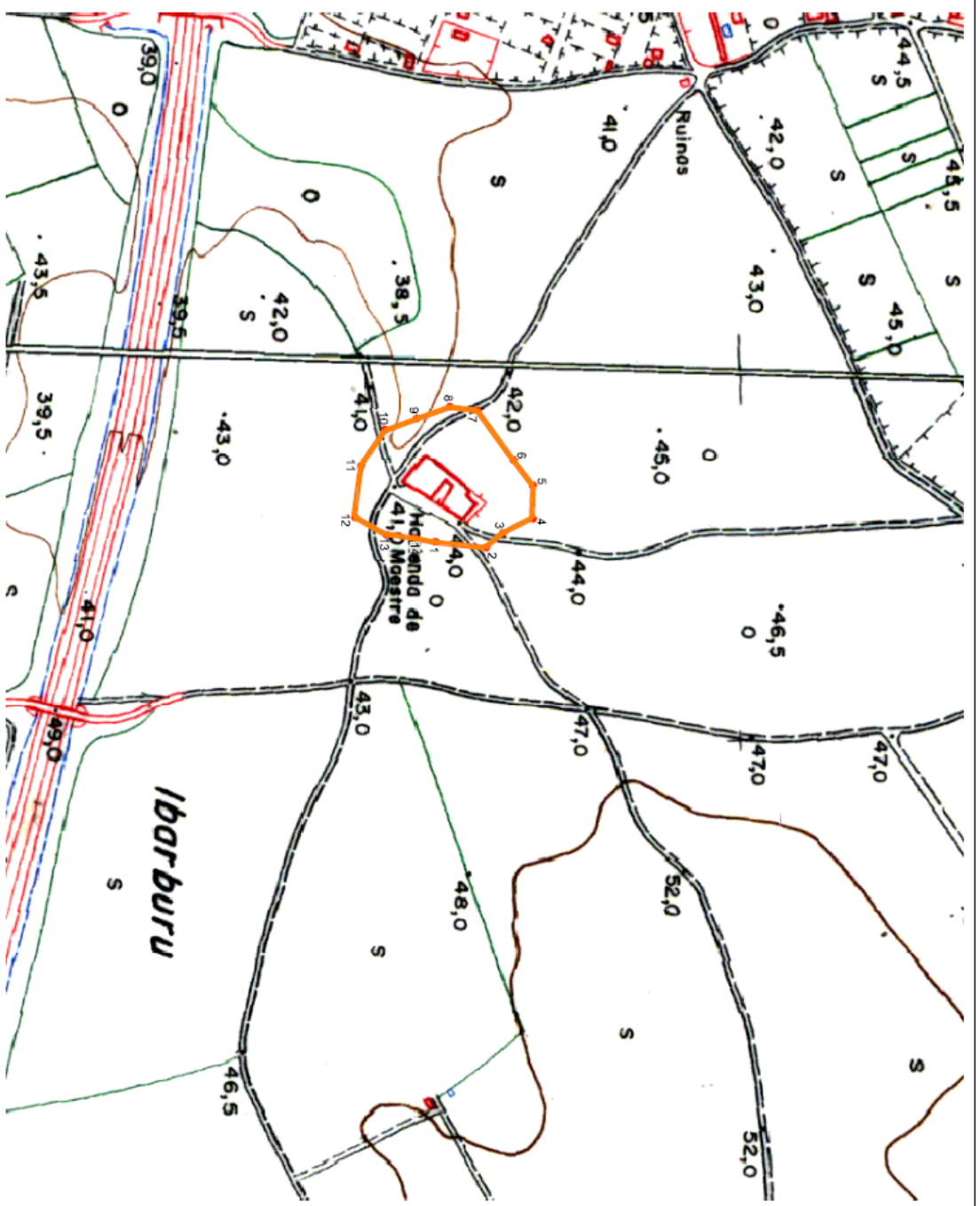


Lámina III. Vista de la superficie prospectada con la Hacienda de Maestre al Fondo.



Lámina IV. Vista del patio principal de la Hacienda de Maestre. Las durmientes de las piedras de molino en primer plano.





VÉRTICE	UTM X	UTM Y
1	239778	4127668
2	239788	4127726
3	239770	4127745
4	239754	4127786
5	239718	4127777
6	239690	4127756
7	289635	4127716
8	239631	4127685
9	239644	4127649
10	239656	4127613
11	239696	4127588
12	239753	4127581
13	239772	4127615
14	239775	4127647



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Comunidad Autónoma de Andalucía

DIRECCIÓN GENERAL DE  
BENEFICIO SOCIAL Y  
ECONOMÍA FAMILIAR  
E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

**INVENTARIO YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS**  
TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PROVINCIA: SEVILLA  
MUNICIPIO: DOS HERMANAS

**HACIENDA DE MAESTRE**

CATEGORÍA: YACIMIENTO  
MUNICIPIO: DOS HERMANAS

PLAN: 10000

FECHA: MARZO 2013

ESCALA: 1:10000

CATEGORÍA: YACIMIENTO

ZONA ARQUEOLÓGICA

PLAN: 10000

FECHA: MARZO 2013

ESCALA: 1:10000

Lámina V. Mapa de localización del yacimiento inventariado 0141038073. "Hacienda de Maestre."